I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	Agosto
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación
SOLICITANTE:	Lida González
CARGO/ CONTRATISTA:	Secretaria de Planeación

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Directa		
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES		
CUANTÍA:	$22.940.364		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Andrés Manuel Pepinosa Ortega	**CC/CE/NIT:**	87.101.432

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	2024.IAC.01.001248	**RUBRO:**	2.3.2.02.02.009	**FECHA:**	21/08/2024

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/ digital	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.			
2	ESTUDIOS PREVIOS.			

3	ANÁLISIS DEL MERCADO.			
4	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.			
5	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.			
6	HOJA DE VIDA- SIGEP.			
7	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFP.			
8	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).			
9	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			
10	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			
11	Documento de identidad del contratista o representante legal.			
12	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			
13	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).			
14	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).			
15	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).			
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).			
17	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			
18	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.			
19	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (**persona natural**)			
20	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al			

	Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. **(persona jurídica)**			
21	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)			
22	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			
23	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			
24	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).			
25	Paz y Salvo Municipal			
26	Declaración de Bienes y Rentas			
27	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cedula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación			
28	CERTIFICACION DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES			

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma: 	**Firma:**
Nombre: LYDA GONZALEZ CALVACHE	**Nombre:**
Cargo: Secretaria de Planeación	**Cargo:**
Fecha:	**Fecha:**

	Proceso: GESTIÓN HACIENDA	Código: FR-T-GH- GF.GP-16	Página: 1 de 1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato : SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Ciudad y fecha	Ipiales, junio 2024		
Para	**SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario de Hacienda		
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACION, FOMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES		
No. BPIN	2024523560002 – 1	NA	
Valor	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($22.940.364)		
Observaciones			

Solicitante LIDA GONZALEZ CALVACHE SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Visto bueno Ordenador del Gasto JOSE AMILCAR PANTOJA ALCALDE
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: Fernando Moran Chitan **Subsecretario Ordenamiento Territorial**	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 12 JUL 2024
Elaboró: Karol Hernandez **OPS Juridica Planeacion** Karol	Hora: 4:37 Quien recibe: camila

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.IAC.01.001248	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.IAC.01.000821
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.12.2024		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 22.940.364,00	**SON.** VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-12-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-12-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	AC-12-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024523560002-1 - FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MUNCIPIO DE IPIALES- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO MGA	4002016 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES PLASMAR UNA VISIÓN DE FUTURO A NIVEL PAÍS, ENTIDAD TERRITORIAL, COMUNIDAD, SECTOR, REGIÓN, ENTIDAD O CUALQUIER NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE SE REQUIERA. INCLUYE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 22.940.364,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
CADENA QUENGUAN GREYCI TATIANA TÉCNICO ADMINISTRATIVO	**OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA** PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	**CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA** SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 15/08/2024 **IP:** 192.168.45.120 **IMPRIMIÓ:** GREYCI **ELABORÓ:** GREYCI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)			
Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación en la actualización de planes, programas y proyectos del municipio de Ipiales			
Código de registro BPIN		2024523560002-1	
Fecha de registro (dd/mm/aa)		31/01/2024	
Fecha de finalización		31/12/2024	
Fecha de ajuste o actualización (dd/mm/aa)		N/A	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
LÍNEA ESTRATÉGICA		Ipiales Vive el Territorio	
SECTOR		40	
NOMBRE DEL SECTOR		Vivienda, Ciudad y Territorio	
PROGRAMA PPTAL		4002	
NOMBRE PROGRAMA PPTAL		Desarrollo territorial	
PRODUCTO		4002016	Documento de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, POT elaborado (P)
PROGRAMA Y FONDO DE COFINANCIACIÓN AL CUAL ACCEDE (Sólo para proyectos que opten recursos del SNC)			
Entidad que presentó el proyecto		SECRETARIA DE PLANEACION	
Responsable del proyecto		LIDA GONZALEZ CALVACHE	
Entidad seguimiento del proyecto		SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS	
Valor total del proyecto	001	Recursos Propios, ICLD	$514.968.518
	178	RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D. (60)	$ 237.559.539
$ 752.528.057			

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)			
¿El proyecto es viable técnicamente?	SI	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	SI
¿El proyecto es viable ambientalmente?	SI	¿El proyecto es elegible?	SI

FERNANDO ANDRES MORAN CHITAN
Subsecretario Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Reviso: Fernando Andrés Moran

Elaboró: Ana Belly Narváez Hurtádo

FECHA	AGOSTO DE 2024
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Planeación
BANCO DE PROYECTOS	2024523560002 – 1
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 388 de 1997 ordena que todas las administraciones Municipales y distritales formulen y adopten sus planes de ordenamiento territorial, según su número de población, de manera que estén en capacidad de racionalizar y regular los usos del suelo y las actividades que se desarrollan en las áreas rurales y urbanas.

El Plan de Ordenamiento Territorial representa hoy un requisito indispensable para acceder a recursos de inversión para proyectos de infraestructura, recursos de cofinanciación de otras entidades, y para la asignación de subsidios para vivienda de interés social. Igualmente, la Ley establece que las autoridades municipales sólo podrán otorgar licencias de urbanismo y construcción una vez que el plan sea adoptado, y que ningún agente público o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos del plan y a sus normas, por todo lo anterior es indispensable que el POT del Municipio de Ipiales se revise y ajuste conforme a las nuevas disposiciones normativas especialmente las referidas con las normas urbanísticas, la reglamentación del suelo rural y como eje transversal al ordenamiento territorial la inclusión de la gestión del riesgo en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

Por lo cual es de suma importancia y necesario adelantar acciones que promuevan la Planeación de del Municipio según los lineamientos del decreto 1077 de 2015, que determina que los Municipios en ejercicio de su funciones deben establecer una nomenclatura a fin facilitar la ubicación de los predios y vías urbanas, por lo tanto se requiere adelantar acciones relacionadas con la clasificación de los perfiles viales y generar insumos fundamentales para los procesos de ordenamiento territorial en el Municipio

Es por ello que la Secretaría de Planeación Municipal, requiere personal con conocimientos profesionales en formulación de Planes de Ordenamiento Territorial, En este sentido se aclara que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no cuenta con el personal suficiente para la realización de labores relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente documento.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar personal con conocimientos profesionales, para que la Secretaría de Planeación de cumplimiento a las metas planteadas, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos	16. Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de la Subsecretaría **de Plan de Ordenamiento Territorial,** igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas

1. Formulación y/o actualización de la MGA del proyecto de Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.

2. Acompañamiento en la elaboración de los estudios previos de la parte precontractual de la consultoría e interventoría del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.
3. Revisión y acompañamiento en la consolidación de los documentos que soportan el expediente municipal.
4. Alistamiento de la información necesaria para la etapa de diagnostico para el proyecto de Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. .
5. Seguimiento y apoyo a la elaboración de los estudios básicos de amenazas y riesgos en el ordenamiento territorial Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.
6. Asesorar, acompañar y supervisar la estratégia de participación ciudadana del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.
7. Revisión de los documentos de diagnóstico entregados por la consultoría.
8. Revisión y supervisión del sistema de información geográfica, SIG, en todo el proceso de formulación del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.
9. Asesorar y contestar los requerimientos relacionados con el Sistema Único de Información, SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
10. Asesorar y contestar los requerimientos relacionados con el SINAS del Ministerio de Vivienda.
11. Presentar informes periódicos que se soliciten por el supervisor de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

B. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el contenido temático establecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
3. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio;
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;

5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)*

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Como se dijo anteriormente en el acápite No. 1 Descripción de la Necesidad, la Secretaria de Planeación no cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades antes mencionadas, por ende se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el Honorable. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:
(...)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)

86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Planeación efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros municipios - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD 210 DE 2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA CON EL FIN DE ASESORAR A LA ·SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PBOT EN EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GENERAR INSUMOS,· EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS-MIS Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,	$ 24.736.630	7 meses

CD 350 DE 2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACIÓN SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA APLICACIÓN METÓDOLOGÍA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL COMO INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PBOT EN SU COMPÓNENTE URBANO, GENERAR INSUMOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON EL FIN DE FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL COMO INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PBOT EN SU COMPONENTE URBANO, GENERAR INSUMOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	$ 22,262,967	6.7 meses

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($22.940.364).** Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($22.940.364)**

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del Alcalde ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta 31 de diciembre de 2024.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2024.IAC.01.001248	12/08/2024	2.3.2.02.02.009 SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	$ 22.940.364

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

Estudios:

- Título Profesional de Ingeniero de Sistemas
- Experiencia laboral relacionada: 3 años

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes personales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Posible	Mayor	5	Riesgo Alto

2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones objeto del contrato	Incumplimiento del objeto del contrato	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma
LIDA GONZÁLEZ CALVACHE **Secretaria de Planeación**
Elaboro: Violeta Hernández Cargo: OPS Jurídica Planeación

CERTIFICADO NECESIDAD DE PERSONAL

CN 2024-1041-13.01 521

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para: "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACION, FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES".*** Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, el 16 de Julio de 2024.

Pablo Leyton B.
Subsecretario de Talento Humano

PABLO LEYTON BETANCOURT
Subsecretario de Talento Humano

Elaboró: MAURICIO SEGOVIA ENRIQUEZ – Técnico Administrativo

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, agosto de 2024.
Para	MUNICIPIO DE IPIALES
Referencia	Propuesta
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES
Valor	El valor del presente contrato es por la suma de $22.940.364 PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.
Forma de pago	El municipio pagará a favor del contratista mediante actas parciales que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
Plazo	HASTA 31 DE DICIEMBRE
Obligaciones específicas	1. Formulación y/o actualización de la MGA del proyecto de Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. 2. Acompañamiento en la elaboración de los estudios previos de la parte precontractual de la consultoría e interventoría del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. 3. Revisión y acompañamiento en la consolidación de los documentos que soportan el expediente municipal. 4. Alistamiento de la información necesaria para la etapa de diagnostico para el proyecto de Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. . 5. Seguimiento y apoyo a la elaboración de los estudios básicos de amenazas y riesgos en el ordenamiento territorial Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. 6. Asesorar, acompañar y supervisar la estratégia de participación ciudadana del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales. 7. Revisión de los documentos de diagnóstico entregados por la consultoría. 8. Revisión y supervisión del sistema de información geográfica, SIG, en todo el proceso de formulación del proyecto Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del municipio de Ipiales.

	9. Asesorar y contestar los requerimientos relacionados con el Sistema Único de Información, SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 10. Asesorar y contestar los requerimientos relacionados con el SINAS del Ministerio de Vivienda. 11. Presentar informes periódicos que se soliciten por el supervisor de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

Atentamente

Firma: _____

Nombre ANDRÉS MANUEL PEPINOSA ORTEGA
C.C. No. 87.101.432 de IPIALES (NARIÑO)
Dirección: CARRERA 8 # 25-55 B/SAN VICENTE
Teléfono: 3176787699
Correo electrónico: apepinosa@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pepinosa	Ortega	Andres Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 87101432	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 78090713948 D.M. 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 08 AÑO 1978	CARRERA 8 25 55 casa San Fernando			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	IPIALES		
MUNICIPIO	IPIALES	TELÉFONO	3176787699	EMAIL	apepinosa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			06	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3182895657	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 9 CAM 1					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrés Manuel Pepinosa Ortega

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 87101432 Ipiales

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de

Ingeniería de Sistemas

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Ingeniero de Sistemas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS treinta (30) DIAS DEL MES DE junio DE dos mil cinco (2005)

RECTOR DECANO SECRETARIO GENERAL

Registro No. 008494
Acta de Registro: Folio No. 016 Libro 02
Día 30 Mes Junio Año 2005
Acuerdo 022 abril 14-1998 del Plenum
SECRETARIA GENERAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN SEDE IPIALES

SAN MARTIN
Tras tus sueños...
¡Juntos los realizaremos!

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA

C.C. Nº 87.101.432 de Ipiales

Asistió al Curso de profundización " PROGRAMACIÓN AVANZADA WEB MULTICAPA Y ANÁLISIS Y DISEÑO CON METODOLOGÍA UML", con una intensidad de 288 horas.

JANETH VELA GONZALEZ
DIRECTORA

MARISOL VELA GONZALEZ
SECRETARIA ACADEMICA

Ipiales, 09 de Diciembre de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2012

CONTRATANTE	**: MUNICIPIO DE IPIALES** **Secretaría de Planeación Municipal**
CONTRATISTA	**: ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**:C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales**
DIRECCION	**:Carrera 8 25-55 barrio San Fernando – 7731214- Ipiales**
OBJETO	**:**

Prestación de servicios profesionales en asesoría al proceso de formulación del Plan de desarrollo"TODOS POR IPIALES 2012-2015" como apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: Febrero 09 de 2012

Entre los suscritos a saber: **MARGARITA LUCIA HUERTAS GONZALEZ,** mayor de edad y vecina de Ipiales, identificada con cédula de ciudadanía 52.212.206 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 068 de enero 31 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y obrará como **CONTRATANTE** y el (la) señor (a) **ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía numero **C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales**, con registro único tributario número **87101432-9**, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del Articulo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No.001 de fecha Enero 23 de 2012

2) Que mediante Decreto 068 de enero 31 de 2012, el Señor Alcalde Municipal delegó facultades de contratación a la Secretaria de Planeación Municipal.

3) Que el Municipio de Ipiales requiere contratar la **Prestación de servicios profesionales en asesoria al proceso de formulación del Plan de Desarrollo "TODOS POR IPIALES 2012-2015" como apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales**.

4) Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para éste contrato, la Subsecretaria de Presupuesto del Municipio de Ipiales ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2300038 de fecha 26 de enero de 2012.

5) Que revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales se encontró que no existe personal suficiente para prestar el servicio requerido en el presente contrato.

6) Que el presente contrato se realiza de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 Ley 80 de 1993, numeral 4, literal H del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 1 del Decreto 4266 de 2010.

7) Que, el proceso de asesoría para la formulación del Plan de Desarrollo "Todos por Ipiales 2012-2015", se encuentra a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal y debido a la baja disponibilidad de personal capacitado para el proceso de formulación y elaboración del Plan de Desarrollo actual se hace imprescindible esta contratación.

8) Que mediante resolución número 007 **de fecha febrero 09 de 2012** proferida por la Secretaría de Planeación Municipal de Ipiales se justifica una contratación directa para la **Prestación de servicios profesionales en asesoría al proceso de formulación del Plan de Desarrollo "TODOS POR IPIALES 2012-2015" como apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales**, con el señor (a) **ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales .**

9) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio por cuanto demuestra experiencia e idoneidad relacionada con el área en la cual se prestarán los servicios contratados.

El cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE IPIALES a la **Prestación de servicios profesionales en asesoría al proceso de formulación del Plan de Desarrollo "TODOS POR IPIALES 2012-2015" como apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales PARAGRAFO:** Forma parte integrante del presente documento la oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: 1. Asesorar y capacitar a los funcionarios de la Secretaria de Planeación en la metodología de trabajo a utilizar para las diferentes etapas del Plan de Desarrollo. 2. Recopilar información, secundaria correspondiente a la línea base del Municipio de Ipiales. 3. Acompañar y asesorar al equipo de la Secretaría de planeación en la aplicación de la metodología de levantamiento de información y etapa diagnóstica con las diferentes secretarias del sector central e instituciones del sector descentralizado 4. Asesorar y acompañar en el proceso de socialización ana la comunidd del sector urbano y rural en los talleres acuerdos comunitarios Todos por Ipiales. 5. Realizar un acompañamiento personalizado al equipo de la Secretaria de Planeación en todas las etapas del proceso del Plan de Desarrollo "TODOS POR IPIALES 2.012-2.015". 6. Acompañar en el proceso de presentación y socialización del documento ante los organismos de aprobación, Concejo territorial de Planeación, Honorable Concejo Municipal y comunidad. OBLIGACIONES. Informe por capacitación realizada. - Informe por asesoría realizada. - Informe de datos recopilados. - Informe por acompañamiento realizado. 9. Comunicar al interventor sobre el desarrollo del contrato. 10. Acreditacion de pagos al regimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según el caso. 11. Las demás contenidas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993. **B. DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios. **2.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en cláusula cuarta del mismo. **3.** Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **5.** Las demás contenidas en el Art.4° de la ley 80 de 1993.

TERCERA.- VALOR: El valor de este contrato es por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **M/CTE. ($98.300.000).**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a favor de el contratista a través de actas parciales de cumplimiento, suscritas por el interventor del contrato, teniendo en cuenta para el último pago el acta final de recibo a satisfacción suscrita por el interventor del contrato.

QUINTA.- DURACION: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del contrato hasta el día 31 de Mayo de 2012, el cual no podrá ser prorrogado automáticamente ni adicionado por las partes; para el evento en que se requiera la prórroga del contrato en todo caso será autorizada previamente por EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA deberá extender las garantías por el termino equivalente a la duración de la prorroga.

SEXTA: SUSPENSION.- El presente contrato no podrá ser suspendido por ninguna de las partes, salvo por causas de fuerza mayor y caso fortuito verificadas por el interventor, en caso de que dichas causas impidan continuar con la ejecución del contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho a terminar y liquidar el contrato unilateralmente de conformidad con los articulos 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA.- PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO se compromete a hacer los pagos del presente contrato en la siguiente imputación presupuestal 2303479003 INVERSION SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Articulo 230347900304 Elaboración del Plan de Desarrollo, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2300038 de fecha 26 de Enero de 2012, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto Municipal, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99 000 000), de los cuales serán utilizados NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($98 300 000)

NOVENA.- CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre El CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación, de conformidad con el inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

DECIMA.- El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de Seguros legalmente constituida en el territorio Colombiano, la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: a. CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. b. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más

DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae El Contratista, el Municipio podrá imponerle multas sucesivas mediante resolución motivada, como sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor contratado, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil. **PARAGRAFO:** Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte del MUNICIPIO, al Contratista de cualquier pago pendiente de cancelación.

DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993

DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del

contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme al Código Contencioso Administrativo.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA.- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o Jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por EL MUNICIPIO y notificado en este aspecto, así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificacion correspondiente o se otorgue una nueva.

DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA: El MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través del Subsecretario de Investigaciones de la Secretaría de Planeación Municipal, quien cumplirá con las siguientes obligaciones: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Atender y resolver toda Consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; **d)** Impartir directrices, recomendaciones u ordenes al contratista, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación y/o dependencia de este hacia a aquel. **E)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **F)** Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoria observando los intereses del MUNICIPIO.

DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008.

DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Firma del mismo por las partes contratantes, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, **c)** Pago por parte del Contratista del Paz y Salvo Municipal, Estampilla Pro – Cultura y de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación ante la Secretaria de Hacienda Municipal. De todas formas, los gastos que demande la legalización del presente contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

VIGESIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia cédula de ciudadanía. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios. **e)** consulta boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. **f)** propuesta o carta de oferta de servicios presentada por El Contratista.

VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para la ejecución del presente contrato, las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Ipiales.

En constancia se firma en la ciudad de Ipiales, a los Nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

El Municipio,

MARGARITA HUERTAS GONZALEZ
Secretaria de Planeación Municipal

El Contratista,

ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA.
C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales

Revisó: Andres Hernando Martinez Rodriguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

ACTA LIQUIDACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2012

CONTRATANTE	**: MUNICIPIO DE IPIALES**
	Secretaría de Planeación Municipal
CONTRATISTA	**: ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**:C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales**
DIRECCION	**:Carrera 8 25-55 barrio San Fernando – 7731214- Ipiales**
OBJETO	:

Prestación de servicios profesionales en asesoría al proceso de formulación del Plan de desarrollo"TODOS POR IPIALES 2012-2015" como apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: Febrero 09 de 2012

1) ASPECTOS JURIDICOS:

En el Municipio de Ipiales, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Ipiales: **MARGARITA LUCIA HUERTAS GONZALEZ,** mayor de edad y vecina de Ipiales, identificada con cédula de ciudadania 52.212.206 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 068 de enero 31 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y obrará como **CONTRATANTE** y el (la) señor (a) **ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania número **C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales**, con registro único tributario número **87101432-9**, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin efectuar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No.002 suscrito el 09 de Febrero de 2012, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del convenio, una vez finalizado el mismo.

2) ASPECTOS ECONOMICOS.

VALOR DEL CONTRATO	:$ 98.300.000.oo mda. cte.
VALOR EJECUTADO	:$ 98.300.000.oo mda. Cte.
VALOR TRAMITADO	$ 81.650.0000.oo mda. Cte.
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	:$. 0
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	:$ 16.650.000.oo mda. Cte.

El Municipio de Ipiales recibe EL OBJETO convenido a satisfacción, tal como consta en el Acta Final de Interventora suscrita por el Subsecretario de Investigaciones del Municipio de Ipiales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

La terminación del contrato No.002 de 2012, se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia, se firma la presenta acta, en la ciudad de Ipiales a los Tres (03) días del mes de Julio del año dos mil Doce (2012), por quienes en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO,

MARGARITA HUERTAS GONZALEZ
Secretaria de Planeación Municipal

EL CONTRATISTA,

ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA
C.C. 87.101.432 expedida en Ipiales

REVISÓ: ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **87.101.432**

PEPINOSA ORTEGA

APELLIDOS

ANDRES MANUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1978**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA · **A+** G.S. RH · **M** SEXO

22-AGO-1997 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2306700-00135745-M-0087101432-20081210 0007869312A 1 26047035

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252481869

PIB
22:43:52

Bogotá DC, 13 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87101432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 20:12:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87101432
Código de Verificación	87101432240801201212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:29 PM horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **87101432**

Apellidos y Nombres: **PEPINOSA ORTEGA ANDRES MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2024 10:25:16 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **87101432**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99471300** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87101432 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2024 08:56 PM

Código Verificación: **HPY2Q9FS5C**

Válida hasta: **31/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



78090713948

PEPINOSA ORTEGA
ANDRÉS MANUEL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ANDRES MANUEL PEPINOZA ORTEGA identificado con Tarjeta de Identidad No. 78090713948, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ANDRES
Segundo Nombre:	MANUEL
Primer Apellido:	PEPINOZA
Segundo Apellido:	ORTEGA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	78090713948
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Agosto de 2024, a las 10:51:22 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14997481800

(415)7707212489984(8020) 000001499748180 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 1 0 1 4 3 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 1 0 1 4 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEPINOSA	ORTEGA	ANDRES	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CR 8 25 55 BRR SAN FERNANDO

42. Correo electrónico apepinosa.bit@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 7 8 7 6 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 0 1	6 2 0 2	2 0 0 5 0 3 2 5	7 0 2 0		2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 18 / 16 : 39: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEPINOSA ORTEGA ANDRES MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 87101432
NOMBRES Y APELLIDOS	Pepinosa Ortega,Andres Manuel
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	06/02/2024
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Pepinosa Ortega,Andres Manuel, a los 01 días del mes de agosto del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **87.101.432**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL
CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR GENERAL.

Fecha: 01/08/2024

Datos del Trabajador.

Identificación:	**Nombres y Apellidos:**	**Edad:**	**Profesión:**
87101432	ANDRÉS MANUEL PEPINOSA ORTEGA	45 AÑOS	INGENIERO DE SISTEMAS

Cargo: CONTRATISTA

EPS: ADRES

Empresa: MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO

Tipo de Examen: INGRESO-EXAMEN MEDICO GENERAL

Riesgos Prioritarios del Cargo.

BIOLÓGICOS	BIOMECÁNICOS	FÍSICOS	LOCATIVOS	MECÁNICOS	PSICOSOCIALES	QUÍMICOS	RADIACIONES IONIZANTES	RADIACIONES NO IONIZANTES
x	x	x	x	x	x	x		x

Restricciones

Ninguna

Observaciones.

ALORACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, DEBERÁ TENER CONTROL, POSTURAL, VISUAL, AUDITIVO, ADEMÁS EVALUACIÓN ANUAL POR MÉDICO OCUPACIONAL, INCLUIR EN LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA EMPRESA, SE RECOMIENDA EJERCICIO, ALIMENTACIÓN BALANCEADA, MANEJO DEL ESTRÉS, DESCANSO Y SUEÑO; PACIENTE O TRABAJADORA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES SIN ANTECEDENTES PERSONALES DE IMPORTANCIA, APTO PARA DESEMPEÑAR SU LABOR.

Recomendaciones.

1. AUTOCUIDADO: • HIGIENE POSTURAL • PAUSAS ACTIVAS DOS VECES AL DÍA **2.** EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL ANUAL **3.** ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: • REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA POR LO MENOS 2 o 3 VECES POR SEMANA • DESCANSO Y SUEÑO • ALIMENTACIÓN BALANCEADA. • USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL.

Concepto de Aptitud.

Concepto	SI	NO	Concepto	SI	NO
Presenta Restricción para el desempeño del cargo		X	Presenta Defecto o enfermedad aparente		X
Presenta Restricción para trabajo seguro en alturas		NA	Presenta Alteración o enfermedad que limita la actividad laboral		X
Presenta Restricción para manipulación de alimentos		NA	Presenta Alteración o enfermedad que impide la actividad laboral		X

CON RESTRICCIONES_____ **SIN RESTRICCIONES** ____

Firma del Profesional.

Esteban D. Argoti M.
Esteban David Argoti Moncayo
Medico Esp. SST
R.M. 87473394 C.M.C.
Lic. 1170 M.P.S

ESTEBAN DAVID ARGOTI MONCAYO.
Médico Esp. S.S.T.
R.M. 87473394 C.M.C.
Lic. 1170 M.P.S.

Firma del Trabajador o Paciente:

CC No 87.101.432 **de:**

Trabajador afirma que toda la información suministrada es veraz.

NÚMERO DE FACTURA: 993682

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

52255176464NRÑ

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **22/10/2009**

ANDRES MANUEL
PEPINOSA ORTEGA
C.C. 87101432
FUNDACION UNIVERSITARIA
SAN MARTIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2897490

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 87101432, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 52255-176464 desde el 22 de Octubre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1168.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **01/08/2024**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDRES PEPINOSA** con **Cédula de Ciudadanía** número **87101432**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488416887781**
Fecha de apertura	**22/10/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
24010410025278

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
06/08/2024	06/08/2024	06/08/2024
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
87101432	ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
AS	CARRERA 8 NO. 25 55	

(415)7709998117518(8020)24010410025278(3900)000000000026000(96)20240806

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR $	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	06/08/2024 $0	16.000,00	$ 16.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	V.18 Ref. $0	7.000,00	$ 7.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1		3.000,00	$ 3.000
			07401261-2401041000252718126[illegible]		
			FONDOS COMUNES (035-06171-2)		
			EFECTIVO :	26,000.00	
			VALOR TOTAL:	26,000.00	
			TOTAL A PAGAR:		$ 26.000

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 05 AGO. 2024 Recibido con Pago

Observaciones

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco AV Villas

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **1924**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

VALIDO HASTA: **Jueves, 05 de Septiembre de 2024**

PARA: TRAMITES LEGALES

ANDRES MANUEL PEPINOSA ORTEGA

Cédula de ciudadanía o **87.101.432**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin prejuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

FECHA EXPEDICIÓN: **Martes, 06 de Agosto de 2024**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° _____ CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	Ipiales
Dirección	CARRERA 8 # 25-55	Teléfonos	3176787699		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CLEMENCIA ORTEGA DE PEPINOSA	36.991.706	MADRE
ANGEL FELIPE PEPINOSA NARVAEZ	13.001.722	PADRE
LEANDRO FELEIPE PEPINOSA ORTEGA	87.101.321	HERMANO
FERNANDO JAVIER PEPINOSA ORTEGA	87.217.545	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	11.191.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	11.191.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	550488416887781	Ipiales	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
QNT	CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	$ 6,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ipiales, 1 DE AGOSTO DE 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Ipiales agosto 2024

Doctor
DAVID VILLAMIL
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

Asunto: Supervisor de contrato

Cordial saludo de paz.

Por medio del presente me permito informarle que el Señor, DIEGO FERNANDO MORALES AYALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.937.565 de Ipiales, quien se desempeña como Subsecretario de Ordenamiento Territorial, será el encargado de supervisar el contrato de prestación de servicios que se suscribirá con ANDRÉS MANUEL PEPINOSA ORTEGA cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

Sin otro particular

Cordialmente,

LIDA GONZÁLEZ CALVACHE
Secretaria de Planeación
Municipio de Ipiales

2.16.- FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES (Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales)

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN

LIDA GONZALEZ CALVACHE, identificado con la C.C. No.66.904.943 de Cali (Valle.), en calidad de Secretaria de Planeación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: **www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx** lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
ANDRÉS MANUEL PEPINOSA ORTEGA C.C. 87.101.432	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, en el mes de AGOSTO de 2024.



LIDA GONZALEZ CALVACHE
Secretaria de Planeación

Revisó: **LIDA GONZALEZ CALVACHE**
Cargo SECRETARIA DE PLANEACION

Elaboró: **LIDA GONZALEZ CALVACHE**
Cargo SECRETARIA DE PLANEACION